

Relación de los aspirantes excluidos por no reunir las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria

Número de registro	Nombre y apellidos	Observaciones
9	D. ^a Rosa González Liébana	Falta pago derechos de examen, una fotografía, el número del documento nacional de identidad y firma de instancia.
111	D. ^a Paloma Arévalo Santos	Edad insuficiente.
118	D. ^a Blanca María Grandio Rodríguez	Título insuficiente.
319	D. Miguel Angel López Ferriz	Título insuficiente.
547	D. Angel Corrionero Manzano	Título insuficiente.
558	D. Alejandro del Castillo Fernández	Edad insuficiente.
607	D. Aureliano Gonzalo Sobrino	Edad inexacta.
666	D. Antonio Serrano, Camacho	Falta consignar título Bachiller Elemental.
670	D. Guillermo Arenas Ruiz	Edad inexacta.
678	D. José Alberto Cereceda Fernández	Falta título que posee.
689	D. ^a María Luisa Velasco Delgado	Faltan dos fotografías y el número del documento nacional de identidad.
696	D. Fernando Martínez Mourelo	Falta pago derechos de examen.
697	D. Eulogio López Vázquez	Falta pago derechos de examen.
805	D. Marcelino Castro Pérez	Título inexacto.
825	D. Jesús Alvarez Martínez	Título inexacto.
916	D. Eusebio Rojas-Marcos Merchante	Falta pago derechos de examen.
931	D. José Mena Acevedo	Título insuficiente.
937	D. José Angel Fernández Tarrén	Título insuficiente.
953	D. ^a María del Carmen Borrás Esteve	Instancia no ajustada al modelo oficial.
960	D. Carlos Pastor Ruiz	Falta indicar si posee el título de Bachiller Elemental.
993	D. ^a María León Cazorla	Título insuficiente.
998	D. Ramón Román Cervantes	Falta indicar si posee el título de Bachiller Elemental.
1.010	D. Juan Castello Pando	Edad insuficiente.
1.144	D. ^a Leónides Carmen Puebla Medina	Faltan dos fotografías y duplicado instancia.
1.181	D. José Manuel Villegas Sordo	Falta firmar instancia.
1.200	D. ^a María Cristina Muñoz Berrón	Falta pago derechos de examen.
1.206	D. José Miguel Fernández Villaescusa	Faltan dos fotografías.
1.213	D. ^a Carmen Rodríguez Lezama	Faltan dos fotografías.
1.214	D. Fernando Martínez Mourelo	Excluido por duplicidad.
1.216	D. Angel Astorgano Abajo	Faltan dos fotografías y duplicado instancia.
1.222	D. ^a Ana María Marroquín Trespaderne	Faltan dos fotografías.
1.223	D. Laureano Crespo Alvarez	Falta pago derechos de examen.
1.224	D. ^a Clemencia de María Barreda Marina	Falta pago derechos de examen.
1.225	D. José Antonio Sánchez Casado	Faltan pago derechos de examen y una fotografía.
1.227	D. José Ramón Martín Camarero	Falta pago derecho de examen.
1.228	D. Vicente Máiquez Ruiz	Falta firma instancia.
1.234	D. ^a María Dolorés Martínez Camacho	Título incompleto.
1.241	D. Antonio Ordóñez García	Falta pago derecho de examen.
1.244	D. José Angel López Salgado	Instancia no ajustada al modelo oficial.
1.245	D. ^a María Asunción Escribano Martínez Herrera	Faltan pago derechos de examen, dos fotografías y el número del documento nacional de identidad.
1.291	D. Roberto Martínez Villa	Título insuficiente.
1.303	D. Julio de Diego Lucas	Título incompleto y falta duplicado instancia.
1.304	D. ^a Concepción Andaluz Muñoz	Faltan pago derechos de examen y duplicado instancia.
1.329	D. Manuel Carrasosa García	Falta pago derechos de examen.
1.330	D. Jorge Milá Durán	Presentada instancia fuera del plazo.

15831

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1976, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 14636, segunda columna, relación de Vocales, donde dice: «Don Manuel Párraga Luna, funcionario de dicho Cuerpo de Profesores Químicos, que actuará como Secretario...», debe decir: «Don Miguel Párraga Luna, funcionario de dicho Cuerpo de Profesores Químicos, que actuará como Secretario...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15832

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Brigada actualmente existente en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 11 de mayo de 1976 para celebrar concurso-oposición libre, al objeto de proveer una vacante de Capataz de Brigada actualmente existente en

la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

Primera.—Los aspirantes deberán tener aptitud física suficientemente acreditada, mediante reconocimiento médico por los facultativos que determine el Tribunal examinador.

Segunda.—Haber cumplido los dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo de la Administración institucional o local.

Cuarta.—De acuerdo con lo señalado en el apartado b) del artículo 6.º del citado Reglamento, el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una Brigada, por cuyo motivo deberá poseer los conocimientos que se indican en el apartado a) del mencionado artículo 6.º

Asimismo deberá poseer dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras de Barcelona, en la que se hará constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse.